

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-29/2026**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada Claudia Valle Aguilasoch, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-29/2026. Resolución.

PRIMERO. La parte actora acreditó parcialmente su acción y el Instituto Nacional Electoral justificó parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se reconoce la existencia de la relación laboral entre la actora y el Instituto Nacional Electoral, por el periodo comprendido del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al reconocimiento de antigüedad, expedición de la constancia u hoja única de servicios, regularización de cuotas y aportaciones de seguridad social, así como al pago de las prestaciones precisadas en esta ejecutoria, en los términos y plazos establecidos.

CUARTO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones que resultaron improcedentes.

QUINTO. Quedan a salvo los derechos de la parte actora respecto de aquellas prestaciones que deben hacerse valer en la vía y forma correspondientes, conforme a lo razonado en esta sentencia.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del veintidós de junio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:29/06/2026 04:24:06 p. m.

Hash:✔uAmaJv+73ei45taQEfl66/YqlaI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:29/06/2026 04:28:34 p. m.

Hash:✔NB3930kgUi/YjljpA9OAd9JHLXE=